



Referencia:	1/2023/CJUN-PAR
Procedimiento:	Constitución de las Juntas de Distrito
Asunto	Constitución Juntas Municipales de Distrito 2023-2027

INFORME DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DISTRITO PERIFÉRICO

Concluido el plazo para la presentación de las candidaturas para la constitución de las Juntas Municipales de Distrito, tengo a bien informar que de conformidad con el **Art. 7** del Reglamento de organización y funcionamiento de los Distritos Municipales de la ciudad de Burgos de fecha 16 de octubre de 2020, en sus apartados **1.2**:

a) ASOCIACIONES DE VECINOS, que representen directamente a los propios vecinos, existentes en el Distrito por contar con sede o local abierto en el mismo. Todas ellas contarán con un representante, pudiendo contar con dos-llegado el caso y si hubiera plazas disponibles- aquellas asociaciones de vecinos que cuenten con más de 50 asociados.

- Cumpliendo los anteriores requisitos, son **ADMITIDAS** las siguientes candidaturas:

ASOC. Y CONSUMIDORES BARRIO DE COTAR
ASOC. CORTES SIGLO XXI DE BURGOS
ASOC. V. Y CONSUMIDORES VILLAFRIA
ASOC. V. MARIA MAGDALENA DE VILLALONQUÉJAR
ASOC. SAN PEDRO CATEDRA. BARRIO VILLAGONZALO ARENAS
ASOC. V. Y VECINAS DEL BARRIO DE VILLATORO
ASOC. V. VILLAYUDA

Teniendo en cuenta que el número Asociaciones de Vecinos es 10, **no procede realizar sorteo**. Habiendo tres plazas disponibles y, dado que la ASOC. CORTES SIGLO XXI DE BURGOS, la ASOC. V. Y CONSUMIDORES VILLAFRIA y la ASOC. V. Y VECINAS DEL BARRIO DE VILLATORO cuentan con más de 50 asociados, y siendo las que poseen un mayor número, se le otorga 2 representantes a cada una de ellas.

b) ENTIDADES SECTORIALES CIUDADANAS que realicen su actividad en el Distrito, por contar con sede o local abierto en el mismo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Se elegirá un representante de cada uno de los siguientes grupos de Entidades Sectoriales Ciudadanas: Culturales, Deportivas, Sociales, Comunidad educativa, Centro de salud, Medio Ambiente, Jóvenes, Mujeres y Mayores, a través de un proceso de participación y elección democrática entre las asociaciones interesadas. Cada sector de los mencionados propondrá un representante elegido por ellos en la Junta Municipal de Distrito. Habiendo puestos vacantes



podrán incorporarse aquellas Entidades Sectoriales Ciudadanas que deseen participar pertenezcan a dicho sector o no. Si no hubiera acuerdo se elegirán por sorteo.

- Cumpliendo los anteriores requisitos, son **ADMITIDAS** las siguientes candidaturas:

FUNDACION CISA CENTRAL INTEGRAL DE SERVICIOS ASPANIAS
SDAD. CULTURAL RECREATIVA BADEVILL

c) ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y HOSTELEROS que realicen su actividad en el Distrito. **No se presenta candidaturas.**